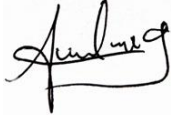


Proceso: Verbal – Monitorio

Radicado: 17001-40-03-004-2022-00126-00

Constancia de Secretaría: Manizales, veintidós (22) de abril de 2022. Informando a la señora Juez que mediante providencia del 22 de marzo de la presente anualidad fue inadmitida la demanda concediendo un término de cinco (5) días, los cuales vencieron sin que la parte actora hubiese subsanado la demanda.

Sírvase proveer



ANDREA LÓPEZ GARCÍA

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro de la demanda MONITORIA, promovida por YENI MARCELA CAMPOS MANCIPE, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de JEAN CARLOS HENRIQUEZ MUÑOZ.

La demanda fue inadmitida el día 22 de marzo de 2022 sin embargo, no se presentó escrito de subsanación dentro del término otorgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL - MONITORIO, promovida por YENI MARCELA CAMPOS MANCIPE, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de JEAN CARLOS HENRIQUEZ MUÑOZ.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en los libros radicadores y en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Auto notificado por estado No. 064 del 25 de abril de 2022

N.B.R

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0485eeafdf64f48f3e45a851e1a86fc7b83ad78bf754f11603a8aa719ae2536**

Documento generado en 22/04/2022 05:06:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>